

**ACTA DE CONSULTA CON LA COMUNIDAD CAMPESINA ORIGINARIA DE
POMACOCOA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL
PROYECTO NUEVA CARRETERA CENTRAL**

Fecha: 19 de junio de 2025

Lugar: Local comunal de la comunidad campesina de Pomacocha.

Siendo las 11:30 a.m., del 19 de junio de 2025, se inició la segunda sesión de diálogo intercultural del proceso de consulta previa en el marco del proyecto Nueva Carretera Central (NCC), con los representantes acreditados de la comunidad campesina originaria de Pomacocha, ubicada en la provincia de Yauli, departamento de Junín.

I. PARTICIPANTES

En el desarrollo de la reunión de diálogo intercultural se contó con la asistencia de los representantes acreditados de la comunidad campesina originaria de Pomacocha.

Por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se contó con la participación de la Oficina de Diálogo y Gestión Social (ODGS), órgano competente para la evaluación e implementación de procesos de consulta previa del sector; y de la Dirección de Gestión de Proyectos (DGP) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PVN). Adicionalmente, se contó con la participación del representante de la Dirección de Consulta Previa (DCP) del Ministerio de Cultura (MINCUL).

Se adjunta la lista de asistencia en calidad de anexo a la presente acta.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1. Primera Etapa: Identificación de la medida administrativa

Para el presente caso, se consulta el proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la Nueva Carretera Central (04 carriles): Ate – Cieneguilla – Antioquía – Santo Domingo de Olleross - Cuenca - Langa – Huarochirí - San Mateo – Yauli - Emp. PE-22, distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín" - CUI 2623129, cuyo acto administrativo de aprobación del Derecho de Vía es la Resolución Ministerial que emitirá el MTC.

2.2. Segunda Etapa: Identificación de pueblos indígenas u originarios

Los resultados de la identificación de pueblos indígenas u originarios constan en el Informe N° 0039-2024-MTC/04.03-RMDLCF y el Informe N° 0055-2024-MTC/04.03-RMDLCF, en los cuales se concluyó que, en el ámbito del proyecto de la NCC, hay comunidades campesinas pertenecientes al pueblo indígena u originario quechuas, las cuales se encuentran en las provincias de Huarochirí (región Lima) y Yauli (región Junín).

Posteriormente, mediante Informe N° 0027-2024-MTC/04.03-IZC, se determinó que corresponde implementar un proceso de consulta previa, debido a que el

proyecto podría generar afectaciones a los derechos colectivos a la tierra y territorio y recursos naturales, de las siguientes comunidades campesinas:

Comunidades	Provincia	Región
Acurana, Avichuca, Cucuya, Escomarca, Llambilla Huarochirí, Llanac, Lupo, San Antonio, Sisicaya, Suni, San Juan de Yuracmayo	Huarochirí	Lima
Pomacocha, Yauli	Yauli	Junín

2.3. Tercera Etapa: Publicidad

El 10 de marzo de 2025, se llevó a cabo la etapa de publicidad, con la comunidad campesina de Pomacocha. Adicionalmente, estos documentos fueron colgados en el portal web del MTC, con fecha 11 de marzo de 2025¹.

Como parte de esta etapa, se realizó la entrega de los siguientes documentos: planes de consulta suscritos con cada comunidad, propuesta de la medida objeto de consulta (Propuesta de Resolución Ministerial que aprueba el Derecho de Vía), y una ayuda memoria con información del proyecto.

2.4. Cuarta Etapa: Informativa

En esta etapa, el MTC, a través de la ODGS y la DGP de PVN, brindó información en reuniones informativas virtuales y talleres informativos presenciales, a las comunidades campesinas de la provincia de Yauli sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos, situación actual del proyecto, situación de la certificación ambiental y adquisición de predios.

Para el desarrollo de los talleres informativos presenciales, los expositores utilizaron material gráfico y mapas. Asimismo, se les entregó el material informativo presentado por los expositores a cada uno de los participantes. El taller informativo presencial con la comunidad campesina de Pomacocha se llevó a cabo el 12 de abril de 2025.

2.5. Quinta Etapa: Evaluación Interna

En esta etapa, cada comunidad campesina que participa en el proceso de consulta previa, realizó asambleas comunales, con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar a sus derechos colectivos. La reunión de evaluación interna con la comunidad campesina de Pomacocha, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Consulta, estaba programada para el 13 de abril de 2025; no obstante, los representantes de la comunidad solicitaron que la evaluación interna sea reprogramada para el 09 de mayo de 2025, la cual fue aceptada por la entidad promotora.

¹<https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/6554905-proceso-de-consulta-previa-del-proyecto-creacion-del-servicio-de-transitabilidad-vial-interurbana-en-la-nueva-carretera-central-ate-cieneguilla-antioquia-santo-domingo-de-olleros-cuenca-linga-huarochiri-san-mateo-yauli-em>

2.6. Sexta Etapa: Diálogo Intercultural

El diálogo intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas. Esta debe guiarse por un esfuerzo constante, y de buena fe, para alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

De acuerdo a lo consensuado en el Plan de Consulta con la comunidad campesina originaria de Pomacocha, la reunión de diálogo intercultural fue programada para los días 06 y 07 de mayo de 2025, en Chosica. No obstante, luego de las coordinaciones realizadas con los representantes de la comunidad, y en el marco del principio de flexibilidad, esta fecha fue reprogramada para los días 27 y 28 de mayo de 2025.

Los días 27 y 28 de mayo de 2025, fue desarrollada la primera sesión de diálogo intercultural, donde se abordaron nueve de los catorce pedidos que fueron formulados por la comunidad en su acta de evaluación interna. Como parte del desarrollo de la primera reunión, se suscribieron siete acuerdos y tres compromisos.

Ante esto, se suscribió el Acta de la primera sesión de diálogo intercultural y se acordó convocar a una segunda sesión de diálogo intercultural, con los diez representantes acreditados de la comunidad campesina de Pomacocha para el día 21 de junio de 2025, a las 09:00 a.m., en la comunidad de Pomacocha, para abordar exclusivamente los cinco pedidos restantes de su acta de evaluación interna.

Posteriormente, como resultado de las coordinaciones realizadas entre la ODGS y los representantes de la comunidad campesina de Pomacocha, se acordó reprogramar la segunda sesión de diálogo para el 19 de junio de 2025, en la comunidad campesina de Pomacocha, a las 11:00 a.m.

En la matriz, que forma parte integrante de la presente Acta de Consulta, y se adjunta en calidad de anexo, se han sistematizado los cinco pedidos restantes que han sido formulados por la comunidad, las respuestas, acuerdos y/o compromisos, que han resultado del proceso de diálogo.

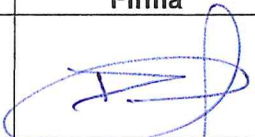
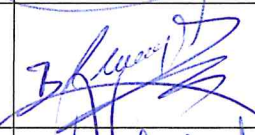
Adicionalmente, la ODGS se compromete a remitir, semestralmente (junio y noviembre), a las comunidades campesinas originarias que participan en este proceso de consulta previa, un reporte en el cual se deje constancia del avance en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos arribados en la presente Acta.

Ocurrencia:

- El presidente de la comunidad campesina de Pomacocha señaló el apoyo para canalizar la atención del pedido con respecto a la posibilidad de ampliar la oferta de canales de televisión de señal abierta en la comunidad.

Siendo las 16:00 horas, del día 19 de junio de 2025, se dio por concluida la reunión de diálogo del proceso de consulta previa del proyecto Nueva Carretera Central.

En señal de conformidad de los acuerdos y compromisos arribados, resultado del proceso de diálogo intercultural, suscriben la presente acta los representantes de la comunidad campesina originaria de Pomacocha y también de la entidad promotora:

Representante	DNI	Entidad/Comunidad	Firma
David Poma Caso	45552235	Presidente de la comunidad campesina de Pomacocha	
José Óscar Baldarrago Soto	80159429	Asesor legal 1 de la Dirección de Gestión de Proyectos – PROVIAS NACIONAL	
Álvaro Edwin Orosco Chávez	29610739	Oficina de Diálogo y Gestión Social - ODGS	

III. ANEXOS

- Anexo 1: Lista de asistencia
- Anexo 2: Acta de la primera sesión de diálogo intercultural con la comunidad campesina originaria de Pomacocha.
- Anexo 3: Matriz de la segunda sesión de diálogo intercultural con la comunidad campesina originaria de Pomacocha.

MATRIZ DE LA SEGUNDA SESIÓN DE DIÁLOGO INTERCULTURAL CON LA COMUNIDAD CAMPESINA ORIGINARIA DE POMACOCCHA

Nº	Tema	Pedido	Respuesta	Acuerdo	Compromiso
1	Proyecto	Asfaltado de doble vía desde el intercambiador hacia la población empalmando a las zonas turísticas (Pedido 4 Acta de Ev. Interna)	PROVIAS NACIONAL, tiene como competencia funcional la construcción, mejoramiento y conservación de Red Vial Nacional no concesionada, así está establecido en el Manual de Funciones y el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12 de julio de 2002 mediante el cual se creó PROVIAS NACIONAL. La Ruta Vecinal JU-768, vía de acceso que se solicita su asfaltado de doble vía, esta categorizada como una ruta vecinal, la cual no es competencia de PROVIAS NACIONAL, consecuentemente no es factible acceder al pedido de asfaltado. La Ruta Vecinal JU-768, según el trazo aprobado, se encuentra afectada en parte por la NCC, por lo tanto, se está considerando dentro del componente de interferencias, en ese sentido, en el EDI se está considerando solo la reposición de los sectores de la vía afectada manteniendo la condición que existe a fecha, es decir, solo para garantizar la continuidad de la transitabilidad de la ruta vecinal. Sin embargo, el EDI está identificando las vías existentes que usara como accesos y desarrollara el mejoramiento para su uso como accesos en la ejecución del proyecto	DESACUERDO N° 01² Una vez que se apruebe el EDI, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la DGP de PVN socializará a la comunidad el componente de interferencias, en la cual se identificarán los tramos de reposición por afectación de la carretera a ser ejecutada, así como también las posibles vías mejoradas que se usarán como accesos en la etapa de construcción del proyecto.	COMPROMISO N° 01 En un plazo máximo de 60 días calendario de suscrita el acta de consulta previa, la ODGS se compromete a trasladar el pedido al gobierno provincial de Yauli, a fin de coordinar una reunión, con el acompañamiento de la ODGS y los representantes de la comunidad para que brinden detalles de este requerimiento. La ODGS hará seguimiento al planteamiento del pedido de la comunidad hasta contar con la respuesta de la entidad competente. Una vez obtenida la respuesta de la Municipalidad Provincial con respecto a la situación de la vía vecinal, en un plazo no mayor de 30 días, la ODGS coordinará una reunión con la Municipalidad Provincial, representantes de la comunidad y el MTC, a fin de establecer las acciones competentes para buscar la viabilidad y ejecución del pedido de la comunidad.

² La comunidad campesina de Pomacocha expresa que se encuentra en desacuerdo debido a que la propuesta de acuerdo no es satisfactoria a su requerimiento.

2	No relacionado a la medida	Internet de alta velocidad en la población de C.C. Pomacocha. (Pedido 12 Acta de Ev. Interna)	El artículo 14 del TUO de la Ley N° 26096 (Ley de Telecomunicaciones) establece que los teleservicios o servicios finales entre estos, el servicio telefónico, fijo y móvil se prestan en régimen de libre competencia, por las empresas privadas que cuentan con el título habilitante de Concesión, de acuerdo con sus planes de cobertura y de expansión; más no por el Estado, salvo en algunos casos a través de su rol subsidiario. La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (en adelante, DGPPC) es el órgano de línea adscrito al Despacho Viceministerial de Comunicaciones, responsable de la gestión, coordinación y seguimiento de la ejecución de las inversiones, a través de programas, proyectos de inversión y otros, en materia infraestructura y servicios de comunicaciones; así como de la administración de los convenios de inversión, contratos de asociación público privadas y otros de similar naturaleza suscritos por el ministerio, en el marco de la normativa sobre promoción de la inversión privada vigente. La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, en el marco de las actividades que realiza como administrador de los contratos de concesión de servicios públicos de telecomunicaciones, efectúa el seguimiento al cumplimiento de los planes de cobertura presentados por las empresas operadoras, dentro de los plazos establecidos en su contrato de concesión; así como, a los compromisos de inversión asumidos por estas empresas.	ACUERDO N° 01: La Dirección de Gestión de Inversiones en Comunicaciones (DGIC) de la DGPPC remitirá oficios a las siguientes empresas: TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., ENTEL PERÚ S.A. y VIETTEL PERÚ S.A.C. El objetivo será solicitar la evaluación para incluir en sus planes de cobertura o ampliaciones la instalación y/o mejora del servicio de telefonía móvil y de conmutación de datos por paquetes (internet) en las once (11) comunidades campesinas de la provincia de Huarochirí (Acurana, Avichuca, Cucuya, Escomarca, Llanabilla, Llanac, Lupo, San Antonio, Sisicaya, Suni, y San Juan de Yuracmayo) y en las dos (02) comunidades de la provincia de Yauli (Pomacocha y Yauli) que participan en el proceso de consulta previa del proyecto Nueva Carretera Central. Dichos oficios se enviarán en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del Acta de Consulta. Asimismo, una vez recibidas las respuestas de las operadoras, estas serán remitidas a los presidentes de las comunidades campesinas involucradas, en un plazo máximo de un mes desde su recepción. En atención a los oficios remitidos por la DGIC, la ODGS gestionará una reunión virtual entre esta dirección y la CC Pomacocha para dar cuenta de lo actuado. Esta reunión se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días hábiles luego de firmada el acta y previa	COMPROMISO N° 02 En un plazo máximo de sesenta (60) días de suscrita el acta de consulta previa, la ODGS se compromete a trasladar el pedido a PRONATEL, a fin de coordinar una reunión con el GORE Junín y los representantes de las comunidades para solicitar la inclusión de la comunidad campesina de Pomacocha en la ampliación de cobertura por parte del Proyecto Regional Banda Ancha Junín a cargo del GORE. La ODGS hará seguimiento al planteamiento del pedido de la comunidad hasta contar con la viabilidad del requerimiento.
---	----------------------------	---	--	---	--

3	No relacionado a la medida	Implementación tecnológica a las I.E de Pomacocha. (Pedido 14 Acta de Ev. Interna)	El MTC, a través del PRONATEL, viene implementando proyectos para la "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social", con alcance a nivel nacional. Estos proyectos consisten en prestar los servicios públicos de telecomunicaciones de acceso a internet e intranet en los centros poblados beneficiarios e instituciones públicas (Puestos de Salud, Comisarias, Plazas) establecidas en los contratos de financiamiento suscritos entre el PRONATEL y las empresas contratadas. En la región, PRONATEL tiene en cartera el Proyecto Regional de Banda Ancha Junín, el cual se encuentra terminando la operación y mantenimiento, y próximo a ser transferido al GORE JUNIN para continuar las operaciones. La CC. Pomacocha no forma parte de las comunidades beneficiarias.	coordinación con la Junta Directiva de la CC.	
4	No relacionado a la medida	Convenio para estudios y/o becas a comuneros, hijos y nietos. (Pedido 5 Acta de Ev. Interna)			COMPROMISO N° 03 En un plazo máximo de tres (03) meses de suscrita el acta de consulta previa, la ODGS se compromete a gestionar una reunión con los representantes del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), los representantes de la comunidad y la ODGS, para que brinden información respecto a la oferta de becas de este programa. La ODGS hará seguimiento al planteamiento del pedido de la comunidad hasta contar con la respuesta de la entidad competente.

5	No relacionado a la medida	Propuesta de infraestructura de obras en general (hospedaje, policlínico, grifo de combustible, reservorio de agua, textilería) (Pedido 11 Acta de Ev. Interna)	El Estado peruano fomenta y facilita la inversión privada a través de diferentes mecanismos y políticas. La inversión privada es esencial para el crecimiento y desarrollo del país, y el Estado juega un papel importante en su promoción, sin intervenir en los negocios o iniciativas privadas. El Estado, a través de las entidades competentes, brinda la asistencia técnica para que el privado desarrolle sus iniciativas e inversiones.	COMPROMISO N° 04 En un plazo máximo de tres meses de suscrita el acta de consulta previa, la ODGS se compromete a gestionar una reunión con el Ministerio de Energía y Minas y los representantes de la comunidad campesina de Pomacocha, para que les brinden información respecto a los requisitos para el establecimiento de un grifo. La ODGS hará seguimiento al planteamiento del pedido de la comunidad hasta contar con la respuesta de la entidad competente. COMPROMISO N° 05³ En un plazo máximo de tres (03) meses de suscrita el acta de consulta previa, la ODGS se compromete a gestionar una reunión con el Ministerio de la Producción y los representantes de la comunidad campesina de Pomacocha, para que les brinden una capacitación en temas de textilería. La ODGS hará seguimiento al planteamiento del pedido de la comunidad hasta contar con la respuesta de la entidad competente.
---	----------------------------------	---	---	--

³ En la referida reunión, la comunidad campesina de Pomacocha podrá plantear otros puntos que considere pertinente.

				COMPROMISO N° 06 En un plazo máximo de tres meses de suscrita el acta de consulta previa, la ODGS se compromete a gestionar una reunión con el Ministerio de Vivienda y los representantes de la comunidad campesina de Pomacocha, para que les brinden mayor información respecto al reservorio de agua. La ODGS hará seguimiento al planteamiento del pedido de la comunidad hasta contar con la respuesta de la entidad competente.
				COMPROMISO N° 07 En un plazo máximo de tres (03) meses de suscrita el acta de consulta previa, la ODGS se compromete a gestionar una reunión con Dirección Regional de Salud del Gore Junín y los representantes de la comunidad campesina de Pomacocha, para que les brinden mayor información respecto al policlínico. La ODGS hará seguimiento al planteamiento del pedido de la comunidad hasta contar con la respuesta de la entidad competente.